



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 01 - 2020

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado los siguientes establecimientos donde se comercializan productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCION DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Amikabiot 1 g/4 mL (Solución inyectable)	1101286	Botica Sinai, ubicada en Jr. Porvenir N° 340, distrito y provincia de San Ignacio.	CAJAMARCA ²
Panadol Antigripal NF (Tableta)	PA034LJ1	Incautado a la Sra. Doris Marleni Cruzate Guela y al Sr. Yonson Frank Rodríguez Meléndez, en las inmediaciones del Muelle de Chimbote y provincia de Santa.	ANCASH
Kitadol migraña (Tableta)	M00319		
Ketorolaco 10 mg (Tabletas recubiertas)	1020778		
Dibrolax (Tableta)	1120164		
Amoxicilina 250 mg/ 5 mL x 60 mL (Suspensión oral)	1060987		
Apronax 550 mg (Tableta)	1103397	Transporte Mellizos Hnos SAC, ubicada en Av. José Pardo y Jr. Santa Cruz N° 230 - Chimbote, provincia de Santa.	
	1020808		
Uropol Forte N (Cápsulas)	1101116	Incautado a la Sra. Doris Marleni Cruzate Guela y el Sr. Yonson Frank Rodríguez Meléndez, en las inmediaciones del Muelle de Chimbote y provincia de Santa.	
Bactrim F 800 mg/ 160 mg (Comprimidos)	1020778		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 15 de enero del 2020

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

²Esta Alerta ha sido modificada en la información referida a los productos farmacéuticos falsificados incautados/intervenidos en el departamento de Cajamarca, el 11 de febrero del 2020.